



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 30 de diciembre de 2016

**Número 301**

## S u m a r i o

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:
  - Expediente de concesión de aguas públicas . . . . . 3
  - Expediente de modificación de características . . . . . 3
  - Expedientes de extinción de concesión de aguas públicas . . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
  - Oferta de empleo público 2016. . . . . 4

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:
  - Sevilla.—Número 1: autos 216/16; número 4: autos 1128/14 y 1073/14; número 6: autos 538/15; número 7: autos 1544/13; número 7 (refuerzo): autos 106/15; número 8: autos 318/16 . . . 4
  - Almería.—Número 2: autos 953/14 . . . . . 7
  - Huelva.—Número 2: autos 274/13; número 3: autos 736/16 . . . 8
  - Barcelona.—Número 17: autos 1090/15. . . . . 9
  - Lleida.—Número 2: autos 434/16. . . . . 9
- Juzgados de Primera Instancia:
  - Sevilla.—Número 18: autos 322/08 . . . . . 9
  - Dos Hermanas.—Número 4: autos 311/14. . . . . 10

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla.—Instituto Municipal de Deportes: Convocatorias de subvenciones (BDNS). . . . . 10
- Alanís: Convocatoria para la provisión de una plaza de Educador . . . . . 12
- Cazalla de la Sierra: Oferta de empleo público 2016 . . . . . 16
- El Garrobo: Expediente de modificación de créditos . . . . . 16
- Gelves: Anuncio de licitación . . . . . 17
- Lebrija: Ordenanza fiscal . . . . . 17
- El Madroño: Ordenanza fiscal . . . . . 18
- La Rinconada: Anuncio de licitación . . . . . 18
- San Juan de Aznalfarache: Corrección de errores. . . . . 19
- El Saucejo: Ordenanza fiscal . . . . . 20

**SUPLEMENTOS NÚMS. 17, 18, 19 y 20**



## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N.º Expediente: A-2639/2005

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionaria: Doña Inés Sánchez Velázquez.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 4,326 ha.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 6489.

Caudal concesional (l/s): 0,20.

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	Acuífero	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	205345	4129175

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 7 de octubre de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-8612

N.º Expediente: X-2076/2016 (77/1967)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionario: don Manuel Rodríguez Díaz.

Uso: Riego de 0,085 ha.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 595.

Caudal concesional (l/s): 0,06.

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	El Ronquillo	Sevilla	Cauce	Arroyo Fuente	218111	4179247

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 7 de octubre de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-8611

N.º Expediente: X-1476/2016 (534/2001)

Se tramita en este organismo la extinción por incumplimiento de condiciones de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionaria: Doña María Luisa García Jiménez.

Uso: Riego (herbáceos-cultivos industriales-colza) de 7,5 ha.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 32250.

Caudal concesional (l/s): 3,23

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Osuna	Sevilla	Pozo	05.69 Osuna-Lantejuela	306245	4128139
1	Osuna	Sevilla	Pozo	05.69 Osuna-Lantejuela	305975	4128188

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 7 de octubre de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-8614

N.º Expediente: X-2745/2016

Se tramita en este Organismo la extinción por interrupción permanente de la explotación durante 3 años de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionario: Don Mariano Sanz Prats.

Uso: Riego goteo olivar (26 ha).

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 39.000.

Caudal concesional (l/s): 3,9.

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Marchena	Sevilla	Masa de aguas subterráneas	Sin clasificar	323866	4132522

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 28 de octubre de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-8615

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla ha aprobado por Resolución de la Presidencia número 1819/2016, de fecha 27 de diciembre, la rectificación de la resolución 1770/2016, de 14 de diciembre, de la presidencia del Organismo, que aprobó la Oferta de Empleo público del O.P.A.E.F. para 2016, para la provisión definitiva de las plazas pertenecientes a la plantilla de personal funcionario que a continuación se relacionan, con indicación de los grupos, escalas y subescalas en los que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación	N.º de plazas
A.2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local	1*
C.1	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local	1
C.1	Administración Especial	Técnica	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	3
Total personal funcionario				5

\* Pendiente de rectificación por el Pleno de la Diputación del error material incurrido en el acuerdo de creación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a 28 de diciembre de 2016.—El Secretario General (por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 2579/2015, de 20 de julio), Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

2W-9531

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 216/2016. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20150002990.

De: María de las Mercedes Aguilar Mingo.

Abogado: José Luis Moreno Arredondo.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Hergomfer, S.L., José Gómez Vera e Hijos, S.A., Prado de Uncina, S.L., y La Pitorra Gourmet, S.L.

Abogado: Mariano Jesús Porras Tenllado.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2016, a instancia de la parte actora María de las Mercedes Aguilar Mingo contra Fondo de Garantía Salarial, Hergomfer, S.L., José Gómez Vera e Hijos, S.A., Prado de Uncina, S.L., y La Pitorra Gourmet, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

*Diligencia de Ordenación.*

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2016.

Se acuerda citar a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo 31 de enero de 2017, a las 9.05 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de Ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Asimismo se le hace saber a las partes que deberán comparecer para acreditación de las partes en la Secretaría de este Juzgado sita en la 5.º planta a las 9.00 horas.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Prado de Uncina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando

4W-8736

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1128/2014. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20140012182.

De: Don Georgi Todorov Kostov.

Abogado: Don David Franco Ávila.

Contra: Hoteles Krystal, S.L.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1128/2014, a instancia de la parte actora don Georgi Todorov Kostov, contra Hoteles Krystal, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto de rectificación de sentencia número 442/2016.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2016.

*Hechos:*

Primero: En los autos de despido registrados con el número 1128/2014, se dictó sentencia en fecha de 29 de septiembre de 2016, en los términos que constan en autos.

Segundo: La representación de la parte actora solicitó la rectificación de la sentencia por escrito de 5 de octubre de 2016, dejándose los autos sobre la mesa de la proveyente en fecha de 10 de octubre de 2016

Tercero: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones y solemnidades legales, salvo el plazo, debido al cúmulo de asuntos del Juzgado.

*Parte dispositiva:*

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, que en el hecho probado primero, en lugar de decir «720,12 euros», debe decir «1440,33 euros», y en el fallo en lugar de decir «se fija la indemnización de trescientos noventa euros con sesenta y cuatro céntimos (390,64 euros)», debe decir «setecientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos (780,33 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 L.O.P.J.), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hoteles Krystal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

2W-8336

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1073/2014, a instancias de José Pérez Expósito, contra Albatros Promotora Empresarial, S.A., Abastar Concursales, S.L.P., Bitácora Textil, S.A., Bodywork Truk Engineering, S.L. y Albert Ziegler España, S.L., se ha acordado citar a Albatros Promotora Empresarial S.A., Bitacora Textil S.A., Bodywork Truk Engineering S.L. y Albert Ziegler España S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de febrero de 2017 a las 9:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26. edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Albatros Promotora Empresarial, S.A., Bitacora Textil, S.A., Bodywork Truk Engineering, S.L. y Albert Ziegler España, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

36W-8168

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/2015-L a instancia de la parte actora don José Oliveira Luque contra Silvio Paulo Folgado Breia sobre social ordinario se ha dictado decreto de señalamiento de fecha 9 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva.*

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Secretaría Judicial, en la secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, el día 30 de enero de 2017, a las 9:55 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.ª, sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10:10 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Fogasa a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Silvio Paulo Folgado Breia actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-12185

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 1544/2013 seguidos a instancias de Fremap contra María Carmen Rioja Guijarro, INSS y

TGSS y F & G Building CO S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a F & G Building CO S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de enero de 2017 a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga , planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a F & G Building CO S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de enero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

36F-1082

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (Refuerzo)

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 106/2015 a instancias de Enrique Montes Bravo contra Farog, Abbasy Doner Kebab y Abasy Kebab y Ministerio Fiscal, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Farog, Abbasy Doner Kebab y Abasy Kebab como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de enero de 2017 a las 11:05 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 4 de este Juzgado sito en calle Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol, planta sótano, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las 10:55 horas, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Farog, Abbasy Doner Kebab y Abasy Kebab, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-6743

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2016 a instancia de la parte actora don Isaac Navarro Jaime contra Fogasa e Importaciones y Distribuciones Asu S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 8 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

*Diligencia de ordenación.*

Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.

El anterior escrito presentado por la Letrada de la parte actora Sra. Cepas Morales por el que se solicita la suspensión de la comparecencia señalada para el 11 de enero de 2017, y la asignación de fecha alternativa por los motivos expuestos en su escrito, únase a las actuaciones y accédase a lo solicitado suspendiéndose el señalamiento del día 11 de enero y citándose a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira núm. 26 edificio Noga primera planta de esta capital, el próximo día uno de febrero de 2017 a las 11:30 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa.

Contra la presente cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Importaciones y Distribuciones Asu S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Peche Rubio.

36W-8153

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 2

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Óscar López Bermejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital, en los autos número 953/2014 seguidos a instancias de Ana Marta García Álvarez, contra Fundación Forja XXI, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Fundación Forja XXI, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de enero de 2017 a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que ten-



drán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, planta 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fundación Forja XXI, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 26 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Fuensanta Rodríguez Villar.

36F-6940

---

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Inmaculada Liñán Rojo, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de esta capital, en los autos número 274/2013 seguidos a instancias de Dolores de los Santos Flores y Ana María Díaz Regidor contra Unión General de trabajadores de Andalucía, Cooperación Intervención Formación y atención, Soralpe I Mas P Asociados S.L., Proyectos inmobiliarios Novasur S.L., Geosur Arquitectura y Urbanismo S.L., Fundación Sociolaboral de Andalucía, Instituto de Formación y Estudios Sociales, Fundación Esculapio y Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía sobre despido objetivo individual, se ha acordado citar a Proyectos Inmobiliarios Novasur S.L. y Fundación Esculapio como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de enero de 2017 a las 8:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vázquez López núm. 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Proyectos Mobiliarios Novasur S.L y Fundación Esculapio para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 24 de junio de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

36F-7524

---

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Inmaculada Liñán Rojo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva, en los autos número 274/2013 seguidos a instancias de Dolores de los Santos Flores y Ana María Díaz Regidor contra Unión General de Trabajadores de Andalucía, Cooperación Intervención Formación y Atención, Soralpe I Mas P Asociados S.L., Proyectos Inmobiliarios Novasur S.L., Geosur Arquitectura y Urbanismo S.L., Fundación Sociolaboral de Andalucía, Instituto de Formación y Estudios Sociales, Fundación Esculapio y Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía sobre despido objetivo individual, se ha acordado citar a Soralpe I Mas P Asociados S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de enero de 2017 a las 8.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vázquez López núm. 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Soralpe I Mas P Asociados S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Huelva a 10 de noviembre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

36W-11313

---

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos Ceses en general 736/2016. Negociado: RA.

N.I.G.: 2104144S20160002227.

De: Don Ramón Manuel Moreno Carrasco.

Contra: Esteros de Canela, S.A., Formación e Investigación Zeus, S.L., Tideland 2000, S.L., y Suministros y Construcciones Acuícolas. S.L., Edyfishem, S.L.

Don Sergio Gutiérrez Saborido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 736/2016, se ha acordado citar a Formación e Investigación Zeus, S.L., Tideland 2000, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2017, a las 10.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vázquez López número 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Formación e Investigación Zeus, S.L., Tideland 2000. S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 20 de diciembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Gutiérrez Saborido.

8W-9524



## BARCELONA.—JUZGADO NÚM. 17

Doña Rosa María Goñalons Benavent, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diecisiete de los de esta capital y su provincia.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de esta fecha 8 de noviembre de 2016 en autos tramitados por este Juzgado de lo Social a instancia de David Rodríguez López, Alejandro Rodríguez de la Fuente y Hamid Sahb Quabdi contra Inconor 2000, S.L., Construcciones Sant José, S.A. y Fons de Garantía Salarial (Fogasa), en materia Social, seguido con el número 1090/2015, se cita a la mencionada empresa Inconor 2000, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 1 de febrero de 2017 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Secretaria Judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Se le hace saber a la parte que se cita que en la Oficina Judicial de este Juzgado tiene a su disposición para su consulta en la misma, el proceso del que deriva la presente citación.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la LRJS.

En Barcelona a 8 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Goñalons Benavent.

36F-8672

## LLEIDA.—JUZGADO NÚM. 2

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 28 de octubre de 2016 en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Florin Rosu contra Comtura Services, S.L. «Comser, S.L.» en reclamación de demandas seguido con el número 434/2016 se cita a la mencionada empresa Comtura Services, S.L. «Comser, S.L.» de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 1 de febrero de 2017 a las 11:15 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

En Lleida a 28 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel García Grau.

36W-8203

**Juzgados de Primera Instancia**

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 18

N.I.G.: 4109142C20080009841.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 322/2008. Negociado: 3i.

De: Doña Antonia Corbacho Martín.

Contra: Doña Rosario Corbacho Martín y don Frank Edward Bancroft Billins.

En el presente procedimiento ordinario 322/2008-3I, seguido a instancia de doña Antonia Corbacho Martín, frente a doña Rosario Corbacho Martín y don Frank Edward Bancroft Billins, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Sevilla a 31 de julio de 2008.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 322/08-3i, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Antonia Corbacho Martín, representada por el procurador don Santiago Rodríguez Jiménez y asistido de Letrado contra doña Rosario Corbacho Martín y don Frank Edgard Bancroft Billins.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago Rodríguez Jiménez, en nombre y representación de doña Antonia Corbacho Martín, contra doña Rosario Corbacho Martín y don Frank Edgard Bancroft Billins, debo declarar y declaro el dominio de la actora para su sociedad de gananciales sobre la vivienda cita en la calle Luis Montoto, casa número cinco del núcleo Puerta Carmona, tercera planta, vivienda C, tipo N, correspondiendo a la finca registral inscrita con número 200, antes 57.295, tomo 920, libro 3, folio 107 en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Sevilla, y, una vez firme esta sentencia, librese mandamiento al referido Registro para que proceda a la cancelación de las inscripciones contradictorias de dominio y a la inscripción a favor de la actora de la expresada finca, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al libro de sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

...../

Y encontrándose dichos demandados, doña Rosario Corbacho Martín y don Frank Edward Bancroft Billins, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Salto Chicano.

2W-7060-P

#### DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4103842C20140003265.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 311/2014. Negociado: 2.

Solicitante: Don Miguel Ángel Gómez Morilla y don Antonio Gómez Morilla.

Procurador: Manuel Lorenzo Varela Díaz.

Don Antonio Jesús Alcántara Mialdea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio reanudación tracto sucesivo 311/2014, a instancia de don Miguel Ángel Gómez Morilla y don Antonio Gómez Morilla, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas: La finca de que se trata es la siguiente: «Urbana. Vivienda sita en Dos Hermanas, calle Duero número 17 y que linda vista desde la calle por la que tiene su entrada: por la izquierda: con la número doce de la calle Guadiana, de doña Carmen Rodríguez Ojeda, con la número catorce de la calle Guadiana de doña Mercedes Guisado Bascón y con la número cinco de la plaza Neptuno propiedad de la comunidad de Propietarios de dicho inmueble; por la derecha: con la número diecinueve de la calle de su situación de D. José Palacio Gómez y por el fondo con la finca número catorce la calle Miño propiedad de la mercantil Res Omnium, S.L.». La presente finca no se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad como finca independiente, sino que procede por segregación de otra de mayor cabida, la finca registral 8260.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos del titular registral don Diego Gómez Sabino para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 2 de junio de 2014.—El Magistrado-Juez, Antonio Jesús Alcántara Mialdea.

2W-4208-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

#### *Instituto Municipal de Deportes*

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2016, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) convocatoria 2017.*

BDNS (Identif.): 327268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones EDMI:

- Centros educativos de Educación Primaria y Secundaria.
- AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.
- Clubes, secciones deportivas de entidades o asociaciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En todos los casos, las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (en adelante EDMI), durante el periodo octubre 2017 a mayo 2018.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) convocatoria 2017.»

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 865.400 euros en la convocatoria 2017.

La puntuación mínima, obtenida según los criterios de valoración establecidos en la Base 10.2, ha de ser de 35 puntos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 1 al 15 de febrero de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de EDMI, con la finalidad de:

- a) Desarrollar el proceso de iniciación deportiva de escolares de la ciudad de Sevilla.
- b) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- d) Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2016.—El Gerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Manuel Nieto González.

8W-9526

SEVILLA

*Instituto Municipal de Deportes*

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2016, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS) convocatoria 2017.*

BDNS (Identif.): 327279.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones EDMS:

- a) Centros educativos de Educación Secundaria.
- b) AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.
- c) Clubes, secciones deportivas de entidades o asociaciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (en adelante EDMS, durante el periodo octubre 2017 a mayo 2018. Cada entidad, con su solicitud, podrá optar a la subvención de un máximo de: 2 proyectos de EDMS + 2 proyectos de EDMS a desarrollar en el río.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS) convocatoria 2017».

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 120.000 euros en la convocatoria 2017.

La puntuación mínima, obtenida según los criterios de valoración establecidos en la Base 10.2, ha de ser de 45 puntos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 1 al 15 de febrero de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior, con la finalidad de:

- a) Ampliar el periodo de formación deportiva de jóvenes de la ciudad de Sevilla.
- b) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- d) Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2016.—El Gerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Manuel Nieto González.

8W-9527

SEVILLA

*Instituto Municipal de Deportes*

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2016, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2017.*

BDNS (Identif.): 327320.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

4.1.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- a) Entidades deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b) Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

4.1.2. Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social o sede territorial en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Actividades Deportivas (OAD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2017».

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 100.000 euros en la convocatoria 2017.

La puntuación mínima para que un proyecto pueda ser beneficiario de subvención, es de 35 puntos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 1 al 15 de febrero de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2016 al 1 de noviembre de 2017 inherentes a:

- a) La organización de competiciones deportivas oficiales.
- b) La organización de competiciones deportivas no oficiales.
- c) La organización de actividades físico-deportivas no competitivas dirigidas a diferentes edades y colectivos de personas.

Tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2016.—El Gerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Manuel Nieto González.

8W-9542

SEVILLA

*Instituto Municipal de Deportes*

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2016, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Participación en Competiciones Deportivas (PCD) convocatoria 2017.*

BDNS (Identif.): 327336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Participación en Competiciones Deportivas (PCD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Participación en Competiciones Deportivas (PCD) convocatoria 2017».

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 300.000 euros en la convocatoria 2017.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por ámbito de la competición-kilómetros realizados y a los puntos que por la participación en competiciones de sus deportistas obtenga la entidad, siendo destinado el 50% de la financiación asignada a esta línea para su reparto por puntos en participaciones en competición de las entidades, y el otro 50% para los puntos obtenidos según el ámbito de las participaciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 15 de mayo de 2017 al 16 de junio de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito (excepto los equipos que estén adscritos al programa de alta competición, que ya perciben subvención por esta vía) durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2016 y el 10 de junio de 2017.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2016.—El Gerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Manuel Nieto González.

8W-9547

ALANÍS

Por Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2016, se ha aprobado la oferta de empleo público para el 2016 del siguiente tenor literal:

– Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alanís para 2016: Una (1) plaza laboral fija a jornada completa de Educador/a.

En el mismo Decreto se aprueba las bases de selección de la plaza de Educador/a correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2016, siguiente:

OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A, PERSONAL LABORAL, GRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

1. *Normas generales.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Educador/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, encuadrada en la categoría profesional Grupo A, Subgrupo A1, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente, por un total de 18,130 euros/año incluido parte proporcional de pagas extras. El régimen de antigüedad es el de trienios. Ejercerá las funciones propias de su cargo especialmente en la ejecución del Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y otras tareas propias de su clasificación como la colaboración en la preparación, ejecución y justificación de subvenciones.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. *Requisitos para los candidatos.*

2.1. Para ser admitidos/as a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título académico o profesional de Educación Social, así como aquellas personas que estén habilitadas para el ejercicio profesional en los términos establecidos en la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. *Instancias y documentos a presentar.*

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía–Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de reunir los requisitos de admisión.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, que deberán ser abonados en la Entidad Bancaria: CaixaBank, número cuenta ES93 2100 7461 1122 0002 6858, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta.

4. *Admisión de las personas aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión de cada una de las plazas.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5. *Composición del tribunal.*

5.1. El tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Técnico designado por la Presidenta de la Corporación.

Vocalía: Cuatro (4) técnicos designados por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

6. *Procedimiento de selección.*

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de oposición.



Aquellas personas aspirantes que no alcancen en la fase de oposición la nota de 15 puntos sobre 30, quedarán eliminados del proceso de selección. Además, para realizar la media aritmética de las diferentes pruebas deberá obtenerse en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

– Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

– Desarrollar por escrito, durante tres horas, dos temas específicos, a elegir de tres extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

– Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el puesto de trabajo correspondiente. Puntuación máxima, 10 puntos.

Los miembros del tribunal puntuarán cada uno de los temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

#### 7. Relación de aprobados y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la contratación. La lista ordenada de puntuación constituirá una bolsa de empleo exclusivamente para el puesto de trabajo de Educador/a para casos de posibles sustituciones hasta la incorporación del titular o nueva selección.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria, dictará resolución para la formalización de la contratación del candidato seleccionado en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la notificación de la resolución.

#### 8. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### TEMARIO

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/ provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 13. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 14. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

#### BLOQUE II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Alanís.

Tema 5. Concepto de comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.

Tema 6. Régimen de derechos y deberes de los Usuarios de Servicios Sociales.

Tema 7. Pertinencia de la acción socio educativa en los Servicios Sociales Comunitarios y en los Servicios Sociales Especializados.



- Tema 8. Servicio de Información, orientación, valoración y asesoramiento. El papel del Educador/a Social.
- Tema 9. Catálogo de las funciones y competencias del Educador/a Social.
- Tema 10. Servicio de Ayuda a Domicilio. Fundamentación, definición, finalidad, objetivos. Papel del Educador/a Social.
- Tema 11. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Papel del Educador/a.
- Tema 12. Ayudas Básicas complementarias: Ayudas económicas familiares y de Emergencia Social. El papel del Educador/a Social.
- Tema 13. Servicio de Cooperación Social. Papel del Educador/a Social.
- Tema 14. La ética profesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.
- Tema 15. Desarrollo comunitario y Animación Sociocultural.
- Tema 16. La Mediación familiar en los Servicios Sociales.
- Tema 17. Los equipos de tratamiento familiar: profesionales que lo integran. Funciones comunes. Funciones específicas del Educador/a Social.
- Tema 18. Intervención y orientación educativa con familias en riesgo social en el medio comunitario. El/la Educador/a Social en el contexto familiar.
- Tema 19. Concepto de grupo. Técnicas de grupos para la animación.
- Tema 20. Modelos de familias en la sociedad actual. Redes de apoyo formales e informales.
- Tema 21. Conceptos de pobreza, desigualdad y exclusión social. Procesos de empobrecimiento.
- Tema 22. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.
- Tema 23. Intervención de los y las profesionales de los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de género.
- Tema 24. El Trabajo interdisciplinar y el trabajo equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.
- Tema 25. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en situación de dependencia. La ley de promoción de la autonomía personal y de protección en situación de dependencia.
- Tema 26. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil.
- Tema 27. Equipo Técnico de Absentismo: Papel del Educador Social en la prevención del Absentismo.
- Tema 28. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición. Ámbito de actuación. Derechos y Deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales.
- Tema 29. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y Marco Institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales que prestan servicio en Andalucía.
- Tema 30. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan integral de Atención a la infancia de Andalucía.
- Tema 31. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- Tema 32. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de atención y protección a las Personas mayores.
- Tema 33. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España. Plan Andaluz para la Inclusión social.
- Tema 34. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de regularización de extranjeros. El papel del Educador Social. Actuaciones con menores inmigrantes.
- Tema 35. Técnicas e instrumentos en la intervención socioeducativa.
- Tema 36. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sociales, sanitarios y educativos. Prevención, atención e incorporación social.
- Tema 37. Planificación: Plan, Programa y Proyecto. Proyectos de intervención.
- Tema 38. La investigación Social.
- Tema 39. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género.
- Tema 40. La marginación social. Tipos de marginación social.
- Tema 41. La evaluación de programas de Servicios Sociales. Objetivos de la evaluación, tipos de evaluación, instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia.
- Tema 42. La evaluación y los indicadores sociales.
- Tema 43. La entrevista. Definición. Características generales. Clasificación. Actitud del profesional en la entrevista.
- Tema 44. La calidad en los Servicios Sociales.
- Tema 45. Las necesidades sociales en Alanís: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.
- Tema 46. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva.
- El plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- Lo que hago público para general conocimiento.
- En Alanís a 22 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa—Presidenta, Eva Cristina Ruiz Peña.

## CAZALLA DE LA SIERRA

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

## PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionarios de carrera:

Grupo	Subgrupo	Escala	N.º vacantes	Denominación	Complemento de destino
C	C1	Servicios Especiales	1	Oficial de Policía Local	16
C	C1	Servicios Especiales	1	Agente de Policía Local	15

## PERSONAL LABORAL:

N.º vacantes	Denominación	Nivel
1	Operario de mantenimiento	12
1	Sepulturero	12

En Cazalla de la Sierra a 23 de diciembre de 2016.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

2W-9466

## EL GARROBO

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 1 de diciembre de 2016, se aprobó provisionalmente el expediente núm. 11/2016 de modificación de crédito mediante transferencia de créditos entre aplicaciones con diferente área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 281, de 3 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose presentado durante el periodo de exposición pública reclamaciones, el acuerdo se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento del artículo 179.4 del Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, se publica el contenido del acuerdo con la modificación presupuestaria aprobada:

«Asunto: Expediente núm. 11/2016 de modificación de crédito mediante transferencia de créditos entre aplicaciones con diferente área de gasto.

Ante la necesidad de proceder a la aprobación de gastos de facturas procedentes de la feria de 2016 por importe total de 9.221,81 euros, y a la realización de las siguientes inversiones:

- Colocación de reductores en vías públicas: 2.303,84
- Pavimentación asfáltica de calles por importe de 14.892,08 euros.
- Transporte de gravillas en bañeras y suministro de todo uno y arena gruesa por importe de 8.512,64 euros.
- Dotación de elementos de juegos infantiles para parques: importe: 6.514,64 euros.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de igual fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 11/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
1532	609	Otras Inversiones nuevas en infraes.	3000	2.303,84	5.303,84
1532	619	Otras inversiones de reposición de inf.	2000	23.404,72	25.404,72
1532	629	Otras inversiones nuevas asociadas al fu.	7000,00	6.514,64	13.514,64
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gast.	36.000	9.221,81	45.221,81
Total			5.723,25	5.723,25	7.853,25

## Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
920	12000	Sueldo Grupo A 1	8.867,97	6.346,49	2.521,48
920	12100	Complemento de destino	16.225,99	2.875,32	13.350,67
920	12101	Complemento específico	32.072,28	5.841,51	26.230,77
920	16000	Seguridad Social	34.386,29	11.937,26	22.449,03
933	212	Edificios y Otras construcciones	17.000,00	12.012,60	4.987,40
231	22699	Asistencia Social Primaria	3.130,33	2.431,83	698,50
Total				41.445,01	

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas incluidas en las modificaciones de las partidas 1532 619 y 338 22699, quedando la eficacia del acto demorada hasta la publicación de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Garrobo a 29 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

36W-9552

#### GELVES

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Gelves.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
    - c) Obtención de documentación e información:
      1. Dependencia: Secretaría General.
      2. Domicilio: C/ Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n.
      3. Localidad y código postal: Gelves 41120.
      4. Teléfono: 955760000.
      5. Fax: 955760264.
      6. Correo electrónico: mmorato@Ayuntamientodegelves.com.
      7. Perfil del contratante: www.gelves.es.
      8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
    - d) Número de expediente: 14/2016 Contratación.
  2. *Objeto del contrato:*
    - a) Tipo: Contrato privado.
    - b) Descripción: Alquiler de nave industrial para albergar los servicios de infraestructuras, obras y servicios del Ayuntamiento de Gelves.
    - c) Lugar de ejecución: Municipio de Gelves, 41120.
    - d) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de cuatro.
  3. *Tramitación y procedimiento:*
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. *Importe:* Importe total estimado del contrato incluidas las prórrogas (4 años) asciende a la cantidad de noventa y un mil doscientos euros (91.200,00 euros) más IVA.
  5. *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva: No se exige.
  6. *Solvencia económica y técnica y criterios de adjudicación:* Conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
  7. *Presentación de ofertas:*
    - a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio. Se somete a información pública por el mismo plazo.
    - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gelves, Registro General calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n, 41120, de 9.00 a 14.00 horas.
  8. *Apertura de ofertas:*
    - a) Dirección: C/ Primer Teniente de Alcalde José Garrido, s/n.
    - b) Localidad: Gelves.
    - c) Fecha: Siguiendo día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre A. Los días de apertura de los Sobres B y C se publicarán en el perfil del contratante.
- En Gelves a 25 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

4W-8794-P

#### LEBRIJA

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2016, acordó:

Primero. Aprobar con carácter inicial, la modificación del artículo 10.3.a) de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Lebrija a 29 de diciembre de 2016.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

36W-9553

## EL MADROÑO

Don Antonio López Rubiano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2106, de aprobación inicial de la modificación de la «Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras», expediente número 99/2016, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 8 de noviembre de 2016, para que el mismo pudiera ser examinado y se pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y que es del siguiente tenor literal:

«*Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras.*»

El artículo 6.º queda redactado de la siguiente manera:

1. Viviendas de carácter familiar, por año 105,00 euros.
2. Urbanizaciones: 105,00 €/año por chalet.
3. Establecimientos industriales, comerciales o de servicios comprendidos en el sector de la alimentación y en sector financiero (banco), por año, según el siguiente detalle: 161,13 euros/año.
4. Oficinas, despachos y consultas de profesionales: 161,13 euros/año.
5. Bares, tabernas, cafeterías y restaurantes: 161,13 euros/año.
6. Quioscos: 161,13 euros/año.
7. Cortijos y diseminados: 105,00 €/año.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Madroño a 23 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

2W-9440

## LA RINCONADA

Por resolución de Alcaldía 604/2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del suministro de una plataforma área sobre oruga, conforme a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo. Ayuntamiento de La Rinconada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
2. *Objeto del contrato, financiación y plazo de ejecución:*

Expte.: 7390/2016.

Descripción del objeto: Suministro de una plataforma área sobre oruga, para el servicio de parques y jardines, servicios generales, obras y electricidad.

3. *Presupuesto de licitación:* El presupuesto base de licitación asciende a 32.644,63 euros, IVA no incluido.
4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. *Obtención de los Pliegos de Cláusulas e información:*

- a) Domicilio: Plaza de España número 6.
- b) Teléfono: 95-5797000.
- c) Perfil del Contratante: [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es).

6. *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, de 9.00 h. a 14.00 h.; además martes y jueves de 16.00 a 18.30 horas.

7. *Solvencia del contratista:* Conforme a lo establecido en el anexo I al Pliego de Cláusulas.
8. *Criterios de adjudicación:* Conforme a lo establecido en el anexo I al Pliego de Cláusulas.
9. *Garantía provisional:* No se requiere.
10. *Garantía definitiva:* El 5% del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rinconada a 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

4W-9059-P

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

## Corrección de errores

Advertido error material en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el pasado día 24 de noviembre de 2016, relativo a la publicación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado y se efectúa su convocatoria para 2016, y en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. En la base 10 sobre documentación a presentar:

Donde dice: «En virtud del artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación contemplada en los apartados f), g) y h) no será necesaria su aportación, si ya se hayan en poder del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se encuentran actualizadas a la fecha de presentación de solicitud».

Debe decir: «En virtud del artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación contemplada en los apartados f) y g) no será necesaria su aportación, si ya se hayan en poder del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se encuentran actualizadas a la fecha de presentación de solicitud».

Segundo. En el anexo 1 de solicitud, al haberse producido un error material en el apartado «Documentación a presentar», se procede a la publicación del anexo correcto:

«ANEXO 1

(Hoja 1 de 2)

Solicitud

Datos del representante
-------------------------

D./Dña ..... , con D.N.I.: ..... y domicilio a efectos de notificaciones en .....  
 núm. .... C.P. .... localidad ..... Tfno/s ..... , como representante del club .....

Datos de la entidad
---------------------

Nombre....., inscrita en el registro de Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con núm. ....

Domicilio.....

Localidad..... C.P.....

Teléfono/s ..... Fax..... C.I.F.....

Entidad Bancaria .....

C/C. núm. (incluir código IBAN).....

Titular de la cuenta .....

Junta Directiva	Cargo
D./D <sup>a</sup> .....	.....
D./D <sup>a</sup> .....	.....
D./D <sup>a</sup> .....	.....
D./D <sup>a</sup> .....	.....
D./D <sup>a</sup> .....	.....

Autorización expresa para notificaciones
--

- Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente solicitud, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como la siguiente dirección web [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es)

Documentación a presentar
---------------------------

- Solicitud con los datos del club, y declaraciones responsables (Anexo 1).  
 Relación de equipos y deportistas inscritos en las diferentes competiciones (Anexo 2).  
 Relación de jugadores federados que participan en cada competición (Anexo 3).  
 Modelo de autorización de cesión de datos firmado por el deportista o en su caso, por el representante legal del/a menor (padre, madre, tutor legal...), en relación al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos y Modelo de autorización de consulta de datos de empadronamiento firmado por el deportista o en su caso, por el representante legal del/a menor (padre, madre, tutor legal...), en relación al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos. (Anexo 4).  
 Documento de Designación de Cuenta Bancaria o, en su caso, Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante. Dicho certificado deberá reflejar código IBAN, Código de banco / caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente. Documento de Designación de Cuenta Bancaria, según modelo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO 1

(Hoja 1 de 2)

- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante  
 Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.  
 Fotocopias de las fichas federativas de los/as jugadores/as de base federados.

## Declaración responsable

- Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, aceptando las condiciones establecidas por las bases reguladoras.
- Cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda.
- No estar incurso en ninguna de las causas fijadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

<i>Solicitadas</i>	<i>Fecha/Año</i>	<i>Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados</i>	<i>Importe</i>
.....	.....	.....	..... €
<i>Concedidas</i>	<i>Fecha/Año</i>	<i>Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados</i>	<i>Importe</i>
.....	.....	.....	..... €

- La documentación relacionada en los apartados f) y g) de la BASE 10 se encuentra en posesión del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, no habiendo sufrido modificación alguna a fecha de presentación de la solicitud de subvención, en relación Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado, convocatoria 2016.

## Solicitud, lugar, fecha y firma

Solicito subvención para sufragar los gastos generados en 2016, dentro del Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado, con destino a la preparación y asistencia a competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

En.....a.....de.....de 2016

El Representante

Fdo.:

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 15/1999, de 13 de noviembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

En San Juan de Aznalfarache a 24 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

36W-8669

## EL SAUCEJO

Por la presente, se comunica que transcurrido el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial sobre la modificación en la aplicación del impuesto sobre gastos suentarios de esta localidad de El Saucejo, en el sentido de considerar exentas de dicho impuesto a las sociedades deportivas de caza, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 256, de fecha 4 de noviembre de 2016, sin que durante dicha exposición se haya presentado ninguna reclamación o alegación al respecto, por lo que queda aprobada definitivamente dicha modificación.

El Saucejo a 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Antonio Barroso Moreno.

2W-9209

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria .....	2,10	Importe mínimo de inserción .....	18,41
Inserción anuncio, línea urgente .....	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales .....	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es